

Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamesías

ANUNCIO. Concesión Demanial.

Concesión demanial del polideportivo municipal y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías.

Habiéndose acordado por el Pleno de Villamesías, en su sesión de fecha 01 de octubre de 2025, la aprobación provisional del expediente para la concesión demanial del uso de la cubierta del Centro de Salud con referencia catastral 2281201TJ5428S0001FM y de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado/a pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo.

El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial quedan publicados en Sede Electrónica municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

villamesias.sedelectronica.es

El expediente completo está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser consultado en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El expediente completo podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Contra la Resolución que pone NO fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Villamesías, 2 de octubre de 2025
Damián Ceballos Soria
ALCALDE



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Ordenación y Uso Sostenible del Territorio de Extremadura**, que prioriza proyectos sostenibles y colaborativos en el ámbito territorial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

3.1. Existencia de interés público

El interés público que motiva la concesión demanial directa del uso, explotación y gestión de la instalación fotovoltaica ubicada en la cubierta del Centro de Salud a la Asociación, Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías, se justifica por los siguientes motivos:

a) **Fomento del autoconsumo colectivo y la transición energética:** La cesión de la instalación permite el desarrollo de un modelo de autoconsumo colectivo, promoviendo la generación y el uso de energías renovables a nivel local, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo.

b) **Beneficio social y económico para la comunidad:** La explotación de la instalación por parte de la comunidad energética garantiza un acceso equitativo a la energía, permitiendo la participación de vecinos y pymes en el reparto de la electricidad generada. Esto se traduce en una reducción del coste energético para los participantes y una mayor independencia energética del municipio. Así, la instalación fotovoltaica ayudará a disminuir la dependencia de fuentes de energía externas, reduciendo los costes energéticos del municipio y aumentando la resiliencia energética frente a la volatilidad del mercado eléctrico. Este aspecto cobra especial relevancia en un contexto de encarecimiento de los precios de la electricidad, que afecta tanto a las familias, así como a las administraciones públicas.

c) **Cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada:** La instalación ha sido financiada con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial en el marco de la convocatoria para fomentar la creación de comunidades energéticas en la provincia de Cáceres. Las bases de la convocatoria establecen como requisito la cesión de los espacios municipales para la instalación de paneles fotovoltaicos, garantizando así el cumplimiento de la finalidad del programa de ayudas.

d) **Fomento de la transición energética local:** El Ayuntamiento tiene un compromiso claro con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

5



URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejcses_4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20HWOVWVOA9HKLKHECEX8IL1SWOTBD
DIPCC-PF20HWOVWVOA9HKLKHECEX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 021030010
Organo: 30709/2025
Fecha de tiempo: 10:55
Página: 5/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

3.2. Imposibilidad de concurrencia

La concesión demanial no puede adjudicarse mediante un procedimiento de concurrencia pública debido a los siguientes motivos:

1. **Finalidad específica de la subvención concedida:** La instalación fotovoltaica ha sido financiada con una subvención cuyo objetivo es la creación de comunidades energéticas locales. La cesión del espacio debe dirigirse específicamente a una comunidad, conforme a los términos de la ayuda, lo que excluye la posibilidad de una licitación abierta a cualquier entidad o empresa.

2. **Carácter singular del beneficiario:** La “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías” es la única entidad local con capacidad legal y organizativa para gestionar la instalación en régimen de autoconsumo colectivo, garantizando la participación equitativa de ciudadanos y pymes en el reparto de energía.

3. **Interés público prevalente sobre la libre concurrencia:** La concesión demanial directa responde a un interés general que prioriza el beneficio comunitario sobre el lucro empresarial. La libre concurrencia podría dar lugar a la explotación de la instalación por entidades privadas con fines comerciales, desvirtuando el objetivo de democratización del acceso a la energía.

4. **Garantía de estabilidad y viabilidad del proyecto:** Un procedimiento de concurrencia pública podría generar incertidumbre sobre la continuidad del proyecto y la estabilidad en la gestión de la instalación, mientras que la concesión directa a la comunidad energética asegura la permanencia de la infraestructura bajo un modelo de gestión.

5. **Adecuación a la normativa vigente:** La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas permite la adjudicación directa de concesiones demaniales cuando existe un motivo de interés público que lo justifique, como es el caso de la promoción de comunidades energéticas y el fomento del autoconsumo colectivo.

Por todo lo expuesto, la adjudicación por concurrencia pública no es viable, dado que pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la subvención, comprometería el interés general de la comunidad y podría derivar en la explotación de la instalación con fines distintos a los previstos en el marco del programa de ayudas.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 307030010
Sistema: 3070302025 10:55
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

3.3. Compatibilidad del uso de la instalación

La instalación fotovoltaica no afecta al uso principal del Centro de Salud, ni compromete la seguridad o la accesibilidad del mismo, tal y como se acredita en el proyecto de obra que obra en el expediente de su razón y que cuenta con el informe de verificación técnica emitido por la Sección de Industria de la Diputación Provincial de Cáceres.

La cubierta es idónea para este tipo de instalaciones y permitirá optimizar el uso de un espacio público infrautilizado, como se ha expresado en la letra g) del punto 3.1.

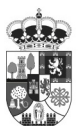
4. BENEFICIOS DEL PROYECTO PARA EL AYUNTAMIENTO

La concesión demanial de la instalación fotovoltaica aporta una serie de beneficios directos para el Ayuntamiento entre los que destacan los siguientes:

- Reducción del gasto energético municipal:** La cesión de la instalación a la comunidad energética permitirá que el Ayuntamiento participe en el autoconsumo colectivo, reduciendo su factura eléctrica en las dependencias municipales conectadas a la instalación.
- Cumplimiento de objetivos de sostenibilidad:** Con esta iniciativa, el Ayuntamiento avanza en su compromiso con la transición energética y el uso de energías renovables, en línea con los objetivos europeos y nacionales de reducción de emisiones de CO₂.
- Optimización de los recursos municipales:** La instalación fotovoltaica aprovecha un espacio público infrautilizado sin generar costes adicionales para el Ayuntamiento, ya que la inversión ha sido financiada mediante subvención.
- Mayor independencia energética:** La generación de energía renovable propia otorga al municipio mayor resiliencia frente a la volatilidad de los precios del mercado eléctrico y reduce su dependencia de fuentes de energía convencionales.
- Impacto positivo en la economía local:** La implantación del proyecto dinamiza la actividad económica del municipio, impulsando la creación de empleo y fomentando la economía social a través del modelo cooperativo de la comunidad energética.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/EjEcse.do?Id=validacion&eye=validacion&DIPCC=PE20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 021000010
Sede: 30/09/2025 10:55
Página: 8/11



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 8 de octubre de 2025



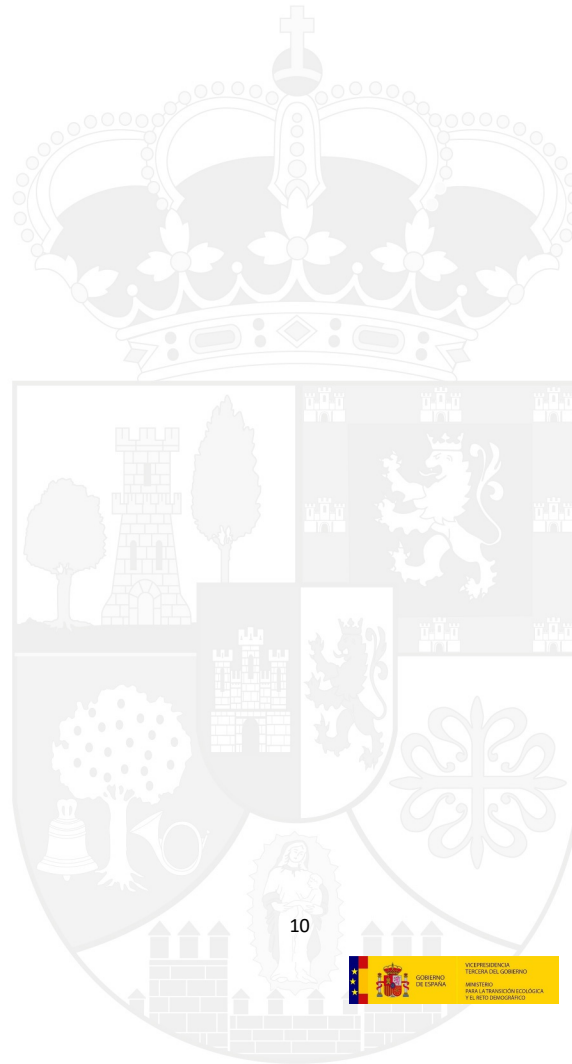
«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

EL TÉCNICO DE GESTIÓN OTC DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fdo. David Pérez Alvarado

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Españes.do?id=validacion&eye=validacion&DIPCC=PE20HWOVWIOA9HKLKHE0EX8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20HWOVWIOA9HKLKHE0EX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Órgano: 021000010
Sede: 30/09/2025 10:55
Página: 10/11



10



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23055

CVE: BOP-2025-4933
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ANEXOS

1. Estatutos de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herguijuela”.
2. Plano de las cubiertas del Colegio.
3. Informe de viabilidad técnica de la viabilidad de la instalación fotovoltaica.
4. Copia de la Asamblea Constituyente de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herguijuela”, que acredita la participación del Ayuntamiento en la Comunidad Energética.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&eyeValidacion=DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHE05X8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHE05X8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 30709/2025 10:55
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/11

